



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 del ejercicio de 2021

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó inicialmente el expediente 3/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 12 de enero de 2022, se expuso al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitiva la aprobación de la modificación presupuestaria.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.170,23
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
6.	Inversiones reales	26.439,39
	Total aumentos	30.709,62

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-3.170,23
	Total disminuciones	-3.170,23

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	27.539,39
	Total aumentos	27.539,39

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 4 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,
Ramón Arribas Arribas